ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DIRECTA

La Empresa Social del Estado Hospital Local de Sitio Nuevo, mediante este documento realiza el siguiente Estudio Previo De Conveniencia Y Oportunidad de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación de la E.S.E. y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital Local de Sitio Nuevo, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter departamental, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 194 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado.

En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido en debida forma, Manual de contratación, actualmente vigente.

2. OBJETO DE LA ENTIDAD.

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento de Magdalena, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud en la baja complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y decreto 1441 de 2013, Decreto 2003 de 2.014).

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Hospital Local de Sitio Nuevo, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud primer nivel, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Local de Sitio Nuevo, se encuentran: Urgencia, Consulta Externa, Odontología, entre otros.

El derecho a la salud es un derecho fundamental entendido como la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la recuperación y la

rehabilitación, debiendo ser garantizada bajo la supervisión del estado para todas las personas sin ninguna discriminación. La Constitución Política de Colombia en el artículo 49 reza: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para (a prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad."

En consecuencia, es pertinente aclarar que a partir de la expedición de la ley 1751 de 2015, la salud de los ciudadanos está por encima de cualquier consideración. En consecuencia, todas las instituciones del sector tienen que ajustarse para cumplir con este nuevo derecho fundamental.

Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Local de Sitio Nuevo, desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Magdalena, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; entre éstos el abastecimiento de material logístico y asistencial, así como el talento humano y el desarrollo de procesos asistenciales y administrativos. Para el cabal cumplimiento de los fines sociales la ESE Hospital Local de Sitio Nuevo, se apoya en las diferentes oficinas asesoras, unidades funcionales y subgerencias quienes están encargadas de la coordinación de los servicios prestados por el hospital, siendo la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE HUS de acuerdo con el manual de funciones de la entidad, la encargada de administrar los procesos, procedimientos y las herramientas administrativas, financieras y contables pertenecientes a la Subgerencia a fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas, de la ESE HUS, conforme a la normatividad vigente.

Así mismo, la E.S.E. Hospital Local de Sitio Nuevo, está encargada de ejecutar actividades técnico-administrativas para la Evaluación, Planeación, adquisición y administración de los equipo biomédicos y muebles de uso hospitalario de los diferentes servicios de la ESE, que sirvan como apoyo para la normal prestación de los servicios en la institución y que aporten a la seguridad del paciente, acorde a la normatividad vigente.

En consecuencia, se requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos existentes en la institución a efectos de garantizar su correcto estado de funcionamiento mediante rutinas de mantenimiento, teniendo en cuenta que los equipos biomédicos son el apoyo tecnológico para realizar las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en servicios de salud y su uso continuo puede generar el desgaste de piezas o fallas en sus sistemas quedando fuera de servicio, siendo indispensable garantizar el mantenimiento de tos equipos.

Se entiende por equipo biomédico todo aparato o máquina, operacional y funcional, que reúna piezas eléctricas, mecánicas y/o hibridas; desarrollado para realizar las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en servicios de salud.

El proveedor o contratista deberá realizar el mantenimiento de los equipos biomédicos de la ESE Hospital Local de Sitio Nuevo, exceptuando el mantenimiento de los equipos en garantía, los equipos en comodato, arriendo, préstamo.

Teniendo en cuenta que la E.S.E. Hospital Local de Sitio Nuevo, cuenta aproximadamente con equipos biomédicos que no cuentan con mantenimiento, es necesario garantizar su correcto estado de funcionamiento mediante rutinas de mantenimiento preventivo, dando solución inmediata a las correcciones a que haya lugar según lo establecido en el procedimiento de mantenimiento preventivo, aunado a esto, es relevante resaltar que la ESE Hospital Local de Sitio Nuevo, es una entidad que cuenta con una planta de personal muy limitada e insuficiente, forjada sobre un modelo moderno y neoliberal de Empresa Social del Estado aprobada por el Ministerio de la Protección Social y de la salud en donde se contrata la prestación del servicio por procesos y manteniendo el menor gasto administrativo.

El hecho de no materializarse la contratación de este proceso estaría paralizando la prestación de los servicios de salud, toda vez que los equipos biomédicos son el apoyo tecnológico para realizar las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en servicios de salud, y su uso continuo puede generar el desgaste de piezas o fallas en sus sistemas quedando fuera de servicio.

En consecuencia, el Hospital Local de Sitio Nuevo, adelantara los tramites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida y dar efectivo cumplimiento a su objeto social.

En todo caso se dará estricto cumplimiento a lo descrito en el Manual de Contratación de la ESE y Decreto reglamentario único del sector salud y protección social, que compila y simplifica todas las normas reglamentarias preexistentes en el sector de la salud, expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO.

De conformidad con el objeto, el presente contrato se encuentra identificado dentro de la Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas con el Código UNSPSC 80110000 Familia: Servicios de recursos humanos.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

1. APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA ESE, Y DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICO – ADMINISTRATIVAS.

Se deberá presentar en la propuesta:

1. Experiencia certificada en equipos Biomédicos, mínima de 1 año.

• El contratista deberá suministrar la hoja de vida del personal que realiza las actividades de mantenimiento con sus correspondientes soportes. Teniendo en cuenta que la institución no tendrá vinculación ni subordinación con el personal de la empresa.

• Apoyará las actividades de capacitación durante la vigencia del contrato, al personal asistencial que opera los equipos que incluya como mínimo principios de operación y rutinas de limpieza, para lo cual la oficina de mantenimiento socializará el cronograma (fecha y hora) establecido por la institución, con la firma del acta de inicio.

• El contratista se acogerá al cronograma de mantenimiento preventivo establecido por la institución, el cual será socializado con la firma del acta de inicio.

• Deberá garantizar disponibilidad del soporte técnico las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y festivos.

• Deberá presentar los protocolos de mantenimiento preventivo; se aceptarán reportes de actividades con la lista de actividades a ejecutar, lo que reemplaza el protocolo de mantenimiento.

• El contratista deberá apoyar la actualización el inventario técnico y la hoja de vida de los equipos según formato institucional. Así como llevar control de inventarios de los equipos en apoyo tecnológico.

• El contratista deberá realizar el mantenimiento de los equipos biomédicos de la institución.

• El contratista deberá contar con los equipos simuladores y/o equipos patrón y herramientas necesarias ejecutar las actividades de mantenimiento contratadas.

• El contratista asumirá los elementos y/o consumibles necesarios para el mantenimiento, tales como lubricantes, aceites, lijas, elementos de limpieza y desinfección, entre otros.

• El contratista se acogerá a los procedimientos, guías, protocolos y demás documentos del área, establecidos por la institución.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo

establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, LEY 1753 de 2015 artículo 135. 4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 5. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Sitio Nuevo. 6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 7. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 8. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la E.S.E. Hospital Local de Sitio Nuevo 9. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. 10. Presentar informes de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, y demás informes que le sean asignados, factura y los demás soportes que le sean requeridos.

4.3 OBLIGACIONES GENERALES:

1).Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa; 2) Responder por la buena calidad del objeto contratado; 3) Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse; 4) Dar estricto cumplimiento a los requerimientos en concordancia con la normatividad vigente; 5) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso resulten por daños o perjuicios a propiedades, bienes o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas; 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato; 7) Encontrarse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales); 8) Rendir un informe mensual y final de las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del presente contrato, así como los demás que sean solicitados por el Supervisor del Contrato; 9) Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato; 10) Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan a la E.S.E.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Prestación de Servicios.

6. LUGAR y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato por celebrar se ejecutará en la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO, sin perjuicio de los desplazamientos que resulten necesarios e indispensables a lugares distintos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El plazo de ejecución del contrato por celebrar se contará desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de noviembre de 2023.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único del contrato por celebrar es la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000.OO)**, teniendo en cuenta el perfil académico, la idoneidad y experiencia o laboral acreditada por el futuro contratista, y especialmente, por el objeto y obligaciones por ejecutar.

8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato, se cancelará de la siguiente forma: Se pagará en pagos parciales previa ejecución del servicio de mantenimiento solicitado y debidamente facturado de

acuerdo con los documentos soporte del servicio que sean presentados por EL CONTRATISTA, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 1: Para el pago de las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA, este deberá agregar como soporte las autorizaciones del servicio expedida por las personas encargadas por la gerencia de esta empresa, para dicho efecto con los siguientes anexos: acta expedida por el Supervisor del contrato donde señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato, y sus obligaciones durante el período a cancelar, anexando la acreditación de estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

9. PLAN DE COMPRAS.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO, certifica que para la vigencia 2023 se encuentra incluido en el presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E., el plan de compras respectivo para la prestación de servicios técnicos de mantenimiento de equipos biomédicos de acuerdo a la necesidad de los servicios por satisfacer.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato por celebrar, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, a lo cual se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal anexo supuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Sitio Nuevo para la vigencia 2023.

11. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

La supervisión técnica del contrato estará a cargo del funcionario o contratista que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Sitio Nuevo.

12. SOPORTE JURÍDICO PARA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El proceso de selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, según el caso, el cual ejecutará el futuro contratista en la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO, en concordancia con el articulo 18 – 2 del manual de contratación de la E.S.E. De lo anterior se deduce que no resulta necesario que la E.S.E haya obtenido previamente varias ofertas, no obstante, la Entidad Contratante verificará la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual, para lo cual el futuro Contratista presentará los documentos exigidos para su acreditación y los mismos harán parte integral del presente proceso de contratación.

Así mismo, se encuentra certificado que no existe o no es suficiente el personal en la Planta Global de Cargos de la entidad para encargar o delegar la ejecución de la actividad por contratar.

13. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

De acuerdo con las actividades por ejecutar por parte del futuro CONTRATISTA, los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos son los siguientes: Deberá ser una persona natural con capacidad para celebrar Contratos Estatales, que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad que a continuación se relacionan:

PERFIL	ACTIVIDAD A REALIZAR	EXPERIENCIA
PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURÍDICA	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	1 AÑO

La experiencia relacionada con el objeto contractual podrá ser certificada por persona natural o jurídica, nacional o extranjera, del sector público o privado. La cual deberá demostrar a través de copia de los contratos suscritos y/o certificaciones.

14. ESTUDIO DEL SECTOR

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO, tiene la necesidad de contratar una persona natural con la experiencia e idoneidad descrita e indicada en el punto 13 del presente estudio, con el fin de satisfacer las obligaciones que se derivan del objeto de que trata este proceso contractual, mediante la prestación de servicios de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación Directa, cuyo valor se pagará una vez finalice el plazo de ejecución y se cumpla a satisfacción el objeto contratado, la cual resulta conveniente por el término del contrato y las actividades a ejecutar, así mismo, para el ejercicio de una eficiente y eficaz supervisión del cumplimiento de los objetivos de la contratación.

En ese sentido, ha estructurado el proceso de contratación atendiendo los lineamientos de la Constitución Política y el manual de contratación vigente.

Para cubrir la oferta y necesidad del servicio la E.S.E. contrató la prestación de servicios de apoyo a la gestión en la vigencia anterior, en las mismas condiciones económicas y financieras de la presente contratación, y bajo la modalidad de contratación directa.

De esta manera, se logró satisfacer la necesidad del servicio y cumplir con las competencias funcionales y misionales que se encuentran asignadas a la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO.

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Las entidades estatales en los procesos de contratación deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, en los pliegos de condiciones o su equivalente.

En armonía con lo anterior, debe evaluar por parte de la E.S.E el Riesgo Previsible y establecer y evaluar el Riesgo en el Proceso de Contratación, análisis que abarca la planeación, selección, contratación, ejecución, terminación del plazo, liquidación y vencimientos de las garantías, según el caso.

De esta manera, La E.S.E. Procedió a evaluar los Riesgos del presente proceso que se adelanta bajo la modalidad de contratación directa mediante la aplicación de la Matriz de Riesgos la cual hace parte integral del presente estudio Previo, se detectó en el presente proceso de contratación un (1) riesgo previsible consistente en el: **i)** incumplimiento del contrato.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de las garantías no es obligatoria en los procesos de contratación directa, no obstante, se debe justificar su requerimiento o no.

Respecto a los riesgos previsibles detectados en el acápite anterior, los cuales puede afectar la contratación, consistente en el **incumplimiento del contrato**, la E.S.E. LOCAL DE SITIO NUEVO no exigirá garantías al respecto, toda vez que el tratamiento del riesgo a implementar estará circunscrito a la estipulación de la cláusula de indemnidad y de la Supervisión y monitoreo periódico del contrato.

17. SUSCRIPCIÓN.

Para todos los efectos legales, a fin de dar trámite, según las consideraciones antes expuestas se hará la suscripción de los siguientes estudios previos con la firma de los abajo mencionados.

Dado en Sitio Nuevo - Magdalena, el día 17 de septiembre del año 2023.

SHEYLA BUCHAAR FERNANDEZ
Gerente(E)

N. 819.001.363-4
D. Carrera 8 No. 2-20Sitio Nuevo,Mag
E. esehospitalocaldesitionuevo@gmail.com